

CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Negociación de Conflictos"

Resolución Vice-Ministerial No. 351-2001-JUS
Av. Grau No. 383 - Of. 604 - Lima, Telf. 426-3669

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 682

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

EXPEDIENTE Nº 682 - 2015

En la Ciudad de Lima a los veinticinco días del mes de Agosto del año 2015, siendo las tres y treinta de la tarde, ante mi **JUAN ROJAS MARTÍNEZ**, identificado con DNI Nº 06136501, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Acreditación No. 7604 de Básico y Nº 0402 de Derecho de Familia respectivamente, presento su solicitud de conciliación don **LUIS EDUARDO CORONEL RODRIGUEZ**, identificado con su DNI Nº 07575562; quien fue notificado en su domicilio sito en Ramón Herrera Nº 343, Urbanización Benavides, distrito, provincia y departamento de Lima; con el objeto que le asiste en la solución de conflicto con la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, representada por su Procurador Público Adjunto, doña **YENNY ROXANA YABAR LOPEZ**, identificada con su DNI Nº 07542933, acreditando su representación con la Resolución de Alcaldía Nº 239, de fecha 30 de Abril del 2015, quien fue invitada a conciliar mediante comunicaciones que le deje en su domicilio sito en Augusto Tamayo Nº 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima. -----

Iniciada la audiencia se procedió a informar a las partes, sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se señaló las normas de conducta que deberán observar. -----

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta y es parte de la misma. -----

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

1.- Don **LUIS EDUARDO CORONEL RODRIGUEZ**, solicita conciliar con la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**; para que le pague la suma de S/. 3,024.00 Nuevos soles, por los productos (144 litros de aceite sintético - top 1 seis cajas) entregados al encargado de la flora menor M.S.I. mediante guía de remisión Nº 002 - 000007, importe de la Factura 02 - Nº 000794, de fecha 10 de Junio del 2014. -----

2.- El pago de intereses legales devengados hasta la fecha de cancelación de la deuda. -----

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento. -----

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:00 p.m. horas, del día 25 de Agosto del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 682 - 2015. -

FIRMA Y HUELLA DEL CONCILIADOR
JUAN ROJAS MARTÍNEZ
Director, Director Conciliador
Reg. BAS Reg. BASICO 7604
Reg. FAM Reg. FAMILIA 0402

FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE
LUIS EDUARDO CORONEL RODRIGUEZ

FIRMA Y HUELLA DE LA INVITADA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
YENNY ROXANA YABAR LOPEZ
Procurador Público Adjunto